

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 105

Viernes 1.º de Julio

AÑO DE 1904

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, fr. neos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.**

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),  
y Augusta Real Familia,  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su impor-  
tante salud.

(Gaceta del 30 de Junio de 1904.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### SERVICIO AGRONÓMICO

#### CIRCULAR

El Sr. Gobernador con fecha 23 del actual mes, ha acordado la práctica del deslinde de las dos vías pecuarias que cruzan el término municipal del Guijo de Galisteo, denominadas la una de «Matahijos», y la otra del «Arroyo del Pez», habiéndose fijado el día 10 del próximo mes de Septiembre para dar comienzo por la Comisión que al efecto se nombrará, a las operaciones encaminadas a aquel fin, en la primera de dichas vías, ó sea en la de «Matahijos», y terminadas aquí, continuar el deslinde en la del «Arroyo del Pez».

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892 para el régimen de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y de

orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial, durante tres números consecutivos, para el debido conocimiento de los dueños de los terrenos colindantes a mencionadas vías pecuarias.

Cáceres 28 de Junio 1904.—  
El Ingeniero agrónomo, Adolfo Fernández.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Cáceres

#### CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 1.º del actual, deben ponerse a la venta el día 1.º de Julio próximo las libranzas especiales para la Prensa, la Delegación de mi cargo, de conformidad con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha acordado designar para venderlas en la capital la Tercena á cargo del Estanquero D. Antonio Cillerós, Portal Llano, y en los demás pueblos de esta provincia en la de Brozas, Cedillo, Coria, Gata, Garrovillas, Hervás, Jarandilla, Logrosán, Miajadas, Montánchez, Navalmaral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno y Zarza la Mayor, que son las que se estimaron de mayores comodidades para el público.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 28 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluce.

### PATRONATO

DEL

### COLEGIO LA CONSTANCIA de Plasencia

#### PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

A las diez de la mañana del día tres de Agosto próximo venidero, en la Sala de Patronos del Colegio «La Constancia», de Plasencia y ante la Junta del Patronato del mismo, por ineficacia de la primera celebrada, tendrá lugar la segunda subasta de las obras de *Verja, Cancela y Muro de cerramiento* del edificio en construcción para Colegio, bajo el tipo de *cuarenta y tres mil trescientas treinta y ocho pesetas, veintiséis céntimos.*

Los licitadores habrán de hacer sus proposiciones con arreglo á las condiciones facultativas y económicas reformadas y últimamente aprobadas para la subasta que, en unión de los demás documentos del proyecto, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Colegio expresado.

Plasencia 25 de Junio de 1904.—El Vicepresidente y Presidente interino, C. Delgado.

## JUZGADOS

### LOS HOYOS

Don Marciano Casillas Fabián, Juez interino de instrucción de la villa de los Hoyos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día quince de Julio venidero, á las once de su mañana,

tendrá lugar la primera subasta de las fincas que á continuación se expresan, en las salas audiencias de este Juzgado y municipal de Hernán-Pérez, embargadas á Antolín Díaz Iglesias para pago de costas en causa que se le siguió por lesiones á Francisco y Celedonio Gutiérrez. Advertiendo á los licitadores ó postores que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación.

#### Notas de las fincas embargadas

Una casa de un solo piso con corral á la trasera, situada en la calle de las Eras, de villa de Hernán-Pérez; linda por derecha entrando, con otra de David Ruiz; izquierda, otra de Aniceto González; frente y espalda, con calle pública; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una huerta con algunos árboles, cabida seis celemines, en término de Hernán-Pérez y sitio de Canillas; linda Saliente, arroyo; Mediodía, Florencio San Pedro; Poniente, Cerezos, y Norte, Aniceto González; tasada en cien pesetas.

Treinta pies de olivos en dicho término y sitio Teso del Olivar, que linda por Saliente y Mediodía, herederos de Francisca Mangas; Poniente herederos de Santiago Rodríguez, y Norte, Nicolás González; valuados en treinta y cinco pesetas.

Diez y seis olivos al mismo término y sitio de Valdefragua; linda Saliente, Juan José Gordo; Mediodía, herederos de Pablo Corchete; Poniente, Aniceto González, y Norte, Juan José Gordo; tasados en treinta y dos pesetas.

Media peonada de viña en dicho término, Vago de Cañudo, que linda Saliente, herederos de Ambrosio Pérez; Mediodía, Lucio Martín; Poniente y Norte, Genaro Tello; valuada en doce pesetas.

Cuatro fanegas de terreno seco, en referido término y sitio de Peribáñez; linda Saliente, Juan José Gordo; Mediodía, Celedonio Gutiérrez; Poniente y Norte, herederos de Ambrosio Pérez; tasadas en ochenta pesetas.

Siete pies de olivos en mencionado término y sitio Calleja de la Laguna grande; lindan Saliente, herederos de Francisca Mangas; Mediodía, Aniceto González, Poniente y

BOLETIN OFICIAL  
Sr. D. Gerardo Millán  
Diputado provincial  
Arroyo del

Norte, dicha Calleja; valuados en cuarenta pesetas.

Todas las fincas deslindadas radican en término municipal de Hernán Pérez.

Dado en la villa de los Hoyos a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuatro.—Marciano Casillas.—Por mandado de su señoría, Licenciado Bernardino Hidalgo Canillas.

## CORIA

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente se hace saber: Que el día diez y nueve de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y municipal de Pescueza, la tercera subasta sin sujeción a tipo de la finca que después se dirá, embargada al procesado Pedro Martín Solana, vecino de dicho pueblo, por razón de la causa que se le siguió sobre lesiones; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a la finca en tasación; y que serán de cuenta del que resulte mejor postor todos los gastos que hubiere que hacer hasta quedar inscrita la finca a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Coria a veinticinco de Junio de mil novecientos cuatro.—Leonardo Recuenco.—Por mandado de su señoría, el Actuario, Nicomedes Hurtado.

### Finca que sale a la venta

Una casa en la calle del Postigo, del pueblo de Pescueza, sin número de gobierno; mide una superficie de nueve metros de longitud por ocho de latitud; consta de cinco habitaciones, hallándose tres de ellas dobladas; linda por la derecha entrando, con otra de Luciano Llanos; izquierda, otra de Prudencio Rodríguez, y espalda, con huerto de las Oliveras; tasada pericialmente en seiscientos veinticinco pesetas.

Coria, fecha ut supra.—Hurtado.

## ALCÁNTARA

Don Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que el día veinte de Julio próximo venidero y de once a doce de su mañana, se rematarán en el mejor postor las fincas que a continuación se describen, embargadas a Leocadio Corralero Blasco, para pago de costas del pleito seguido en este Juzgado sobre nulidad de un testamento:

Una habitación destinada a cuadra en el barrio de Cañas, de la villa de Ceclavín; linda por derecha entrando, con propiedad de Dámaso Fuentes López; izquierda, con la de herederos de Mariano Oliveras, y por la espalda, con la vía pública; mide una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de los cuales doce están cubiertos y los restantes constituyen corral, y ha sido tasada pericialmente en doscientas pesetas.

Una viña al sitio de Martín Pérez, término de Ceclavín, de cabida dos celemines, conteniendo dos higueras y ciento cuarenta y cinco vides; linda por Naciente, con viña de Fructuoso Morán Gasco; Mediodía y Poniente, con la de Gabriel Santos, y por Norte, con vereda denomi-

nada del Rey, y ha sido tasada pericialmente en treinta pesetas.

Dicha subasta, como simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ceclavín, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Lo que se hace público a fin de que las personas que quieran interesarse en ella puedan efectuarlo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; y que para tomar parte habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad por que se anuncia, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse a su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara a veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

## MOTRIL

### Edicto

Don Ricardo de Rojas y Cortés, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido:

Hago saber: Que en cinco del actual se incoó en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, causa criminal de oficio a consecuencia de haberse encontrado en el sitio y sima de la Dehesilla, pago del Barranco del Cristo y Era de San Antonio, el cadáver de un joven como de veintidós a treinta años de edad, de estatura mediana, en un estado de descomposición muy avanzado, encontrándose su semblante completamente desfigurado y negro, haciendo imposible su identificación: su pelo es castaño claro, la parte lateral derecha de la cara se encontraba muy aplastada y deforme, las extremidades apergaminadas ó más bien momificadas, presentando en la parte inferior de la región occipital en su parte media y cerca de la articulación con el atlas un agujero de más de un centímetro de diámetro redondeado, interesando todo el espesor del mencionado hueso, producido al parecer por un proyectil disparado con arma de fuego, que fracturando los huesos de la base del cráneo, salió por la nariz, destrozándola.

Debió sufrir además grandes golpes con instrumento contundente muy duro, que le fracturó los huesos de la parte lateral derecha de la cara y bóveda craneana, después de muerto, para desfigurarlo, y su muerte debió ocurrir hace tres ó cuatro meses.

Vestía: pantalón de paño obscuro gris de clase regular y en regular uso; chaleco de astracán negro con botones de igual color, y forro obscuro de tela de algodón y remiendos de tela de algodón color rosa a cuadros y sujeto por detrás con un cordón; americana de tela de algodón color gris obscuro con forros a cuadros blancos, encarnados y morados, con dos bolsillos exteriores y uno interior, estando el chaleco bastante usado y la americana menos que las anteriores prendas, y de confección y clase más inferior, estando también remendada con tela distinta de la del forro.

Tenía además un cinturón de doce centímetros de ancho de tejido de algodón fuerte con pequeños cuadros y listas, con ribetes de badana y con un adorno en forma de co-

razón, en uno de sus lados con cuatro hebillas y sus correspondientes correas para abrocharlo.

Debajo del chaleco tenía escondido un sombrero arrollado y doblado y de los conocidos por hongos, forma moderna, ala recogida, con varios respuntes, color avellana claro, sin forro, manchada la badana interior, y en la que no se distingue marca alguna, su calidad de buena clase y en buen uso, aunque manchado, con cinta de seda del mismo color; camisa de franela de algodón, fondo color rosa, con listas, formando pequeñas hojas y flores de color encarnado y azul, puños pequeños como para postizos, sin tener éstos; botonadura de pasadores de hueso, y níquel, indistintamente y uno solo dorado, siendo al parecer la primera postura de ella.

Debajo de la camisa llevaba camiseta y calzoncillo de punto de algodón, fondo blanco con listas verdes; debajo de éstos, otra camiseta y pantalón de clase afelpada en buen uso y de los mismos colores que los anteriores.

A raíz del pecho y bajo la última camiseta, tenía pendiente del cuello y sujeto con un cordón de algodón una especie de amuleto de unos diez centímetros de largo por uno también de ancho y envuelto en algodón.

En los bolsillos del chaleco se le encontró una moneda de dos céntimos y otra de bronce con busto é inscripciones en su orla, de letra romana, teniendo en el reverso una forma humana más borrosa que la del anverso.

En los de la americana se le encontró un paquete de carbón molido, otro con hojas y restos de flores y otros dos con polvos blancos, un pedazo de azufre, una lencera de asta bastante usada, un llavín, un guante de cabritilla, negro, con labor ó cadena de seda en el dorso con dos botones ó broches dorados en los que se lee la marca A. RIVAS (GRANADA), muy arrugado y usado; otro guante de cabritilla, blanco, con bordados ó labores de seda del mismo color, con tres botones y sin señal ni marca alguna y al parecer de señora.

Un trozo de carta de la que sólo puede leerse: *Sr. D. Joaquín Ruiz, Loja diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. Muy señor mío y apreciable amigo: En conversación que he tenido con un amigo, éste me dice que tie (falta un trozo) V. muchas docenas de bolsas y de (ininteligible) y ponen la pólvora al precio (ininteligible) reales docena, con la esperanza de consumir a V. algunas docenas (aquí falta la parte que siguiera a la citada carta.)*

También se le encontró un pañuelo de seda nuevo, sin tener hecho el dobladillo, al parecer de señora, fondo blanco, cenefas con once listas pequeñas negras, y en el fondo, ramitos de flores verdes y encarnadas presentando en el centro una abertura redondeada y quemada al parecer por el disparo.

Un trozo de ligas de clase inferior. Y coincidiendo que en los meses de Septiembre y Octubre últimos y en los primeros días del de Febrero del corriente año, se hospedase en el cortijo del Hoyón, término de Vélez Benaudalla, propiedad del procesado José Lorenzo Rodríguez (a) *Cejas Blancas*, un joven desconocido como de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño claro, apuntándole el bozo, vestido con pantalón de paño color amarillo, con listas a lo largo de seda y lana, chaqueta corta y chaleco de astracán negro, camisa blanca, con un pañuelo de seda, por

corbata, con listas blancas y encarnadas, botillos de becerro con la pie vuelta.

Decía llamarse, según unos, Juan Rodríguez, y según otros, Juan Francisco Peña Ramos, natural de Turón y vecino de Córdoba, que carecía de padre y tenía madre y hermana, con las que vivía en dicha ciudad.

Que era relojero y había sido pañero y contrabandista. Y como no ha podido identificarse el cadáver y se presume pueda ser el joven que estuvo en el cortijo del Hoyón, cuyas señas quedan descritas, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparición de su domicilio de alguna persona cuyo paradero actual se ignore, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio, con expresión detallada de las señas del ausente, circunstancias personales del mismo, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza, entregando á ser posible fotografías para poder comprobar en este Juzgado, con los testigos que vieron al joven que residió en el cortijo del Hoyón, si concuerdan ó no con las señas del mismo; pues en así hacerlo auxiliarán de una manera eficazísima la acción de la justicia.

Dado en Motril a treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Ricardo de Rojas y Cortés.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

## MUNICIPAL DE

## EL TORNO

Don Felipe Alonso, Secretario del Juzgado municipal del Torno.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en rebeldía en este Juzgado municipal contra Pablo Serrano Elizo, por demanda de Ladislao Conde, sobre pago de dos pesetas y setenta céntimos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

### Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pablo Serrano Elizo al pago de las dos pesetas y setenta céntimos que le reclama Ladislao Conde; y, además, al de las costas y gastos originados y que se originen en este asunto, hasta su completa terminación, cuya resolución y las demás que se dicten en el mismo se notificarán en estrados; y este fallo, además, conforme a lo acordado en cumplimiento al artículo doscientos ochenta y tres de repetida Ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia definitiva lo mando, sello y firmo en el Torno a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuatro.—Sello del Juzgado.—Telesforo Alonso.

### Pronunciamiento:

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez don Telesforo Alonso en la audiencia pública, hoy día de su fecha, de que certifico.—El Secretario, Felipe Alonso.

Concuerda la letra con su original á que me remito, y para que conste expido la presente que visada y sellada por el señor Juez municipal, firmo en el Torno a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuatro.—Felipe Alonso.—Visto bueno.—Telesforo Alonso.

MUNICIPAL DE  
RIVERA-OVEJA

Cédula de citación

El señor don Francisco Rodríguez Martín, Juez municipal de este pueblo de Rivera-Oveja, ha acordado con esta fecha se cite al desconocido dueño de una escopeta de la señas siguientes: de dos caños, de pistón llaves, por fuera guarda monte y tres clavos de hierro, con punto de mira de metal amarillo, que abandonó en su huida al ser sorprendido por la pareja de la Guardia civil del puesto de Casar de Palomero, don José Sánchez y don Pedro Camacho, en el día veintidós del corriente mes; para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, el día veintiséis de Julio próximo, á la hora de las diez, con el fin de que asista al juicio verbal de faltas que en dicho sitio, día y hora ha de celebrarse; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que la citación del denunciado tenga lugar, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por el expresado señor Juez, en Rivera-Oveja á veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Estanislao Jiménez.

MUNICIPAL DE

HERVÁS

Don Erasto Sánchez Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandante don Salvador Vado Acera, y de la otra como demandado Ramón González Alifonso, ambos de esta vecindad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Hervás á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro, don Arturo de la Calle y Díaz, Juez municipal de la misma, ha examinado, detenidamente el precedente juicio verbal civil, entre partes, como demandante Salvador Vado Acera, de esta vecindad, casado, mayor de edad y labrador, y como demandado Ramón González Alifonso, de la misma vecindad, casado, mayor de edad y jornalero, sobre reclamación de catorce pesetas, cuarenta céntimos, y

- Primero: Resultando.....
- Segundo: Resultando.....
- Tercero: Resultando.....
- Primero: Considerando.....
- Segundo: Considerando.....

Fallo:

Que debo condenar y condeno, en rebeldía, al demandado Ramón González Alifonso á que pague al demandante Salvador Vado Acera, la cantidad de catorce pesetas cuarenta céntimos que le reclama, imponiéndole además las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo de la Calle.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa, que la autoriza, celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.

Hervás á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Erasto Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está prevenido, expido la presente que visada por el señor Juez municipal de esta villa, firmo en Hervás á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Erasto Sánchez—Visto bueno.—Arturo de la Calle

ALCALDÍAS

JARAIZ

Recogido de semovientes

De mi orden y en las ganaderías pertenecientes á doña María Antonia Arjona y Arjona y don Manuel Sanz Sánchez, se hallan depositados los semovientes que á continuación se detallan, los cuales se unieron á sus ganados hace algún tiempo, sin que haya podido averiguarse sus legítimos dueños, á pesar del tiempo transcurrido.

En vista de lo cual y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL, por término de treinta días; en la inteligencia de que transcurrido éste sin que se presenten personas algunas á recogerles, se procederá á su venta en pública licitación.

A la ganadería de doña María Antonia Arjona y Arjona

Un novillo de tres á cuatro años de edad, pelo castaño, hendidas las dos orejas y con el hierro de F. en la nalga derecha.

Idem en la de don Manuel Sanz

Una vaca con rastra hembra, de siete á nueve años de edad, pelo blanco, hendidas las dos orejas y con el hierro de S. en la nalga izquierda.

Jaraiz á veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Fernando Arjona y Arjona.

TORREJONCILLO

Anuncio

En la noche del día diez y ocho del mes actual y del sitio denominado Rivera Fresnedosa, han sido robadas dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación, de la pertenencia de don Félix Martín Valle, de esta vecindad.

Lo que se hace público y se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos todos de esta provincia se sirvan interesarse en la busca y captura de las mismas, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en caso de ser habidas.

Torrejoncillo veintisiete de Junio de 1904.—Pedro Martín.

Señas

Un mulo rojo, cerrado, alzada regular, rozadura de pelo en el costillar derecho y en un pie la señal de una picadura de reja en principio de echar casco nuevo.

Otro mulo pelilargo y castaño, un poco más bajo que el anterior, cerrado, tiene rodillera y algo pelado sobre la ceja derecha á consecuencia de caída sufrida hace poco tiempo.

MIAJADAS

Anuncio

El día veintitrés de Julio próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía y en tipo de 1.500 pesetas, la subasta del servicio de "Limpieza y arreglo de las Charcas del Común", con sujeción al pliego de condiciones que se haya de menifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y á las advertencias reglamentarias siguientes:

Primera. Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse todos los días hábiles en esta Alcaldía desde hoy hasta el día veintidós de Julio inclusive.

Segunda. El depósito provisional para tomar parte en la licitación será el de cinco por ciento, importante setenta y cinco pesetas, y la fianza definitiva el diez por ciento que asciende á ciento cincuenta.

Tercera. Las obras de limpieza empezarán el trece de Agosto y terminarán en treinta de Septiembre, y en primero de Octubre recibirá el rematante el importe de la subasta si hace aquéllas á satisfacción del Ayuntamiento.

Cuarta. El bastanteo de poderes, si necesario fuere, lo hará el Letrado de Trujillo don Modesto Crespo.

Quinta. No se ha presentado reclamación alguna contra la subasta anunciada.

Lo que hago público para conocimiento de todas las personas que deseen interesarse en el remate.

Miajadas veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, M. Fuentes.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., con las demás circunstancia que señala su cédula personal, se compromete á verificar la limpieza y arreglo de las Lagunas del Común, bajo el tipo de....., con sujeción al pliego de condiciones establecidas por el Ayuntamiento, y al efecto acompaña la carta de pago que acredita el depósito provisional de cinco por ciento.

Miajadas... de..... de mil novecientos cuatro.

Firma del proponente.

PERALEDA DE LA MATA

Vacante de Farmacéutico titular

Por defunción y venta de tras-paso del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular del distrito del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos, por los medicamentos que suministre á las familias pobres que designe la Corporación municipal y ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos por residencia fija, pagadas por cuartas partes y por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados ó Doctores, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de

treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales el Ayuntamiento y Junta de asociados procederá á elegir y nombrar el que crea oportuno, todo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Peraleda de la Mata 27 de Junio de 1904.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

MONTÁNCHEZ

Anuncio

El día dos del presente mes desapareció del rodeo de la feria de Trujillo, una vaca propia de doña María Antonia García Paniagua, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Edad seis á siete años, pelo colorado retinto, hierro de G en la nalga derecha, señal de horquilla en las dos orejas.

Ruego á las autoridades que tengan conocimiento del paradero de dicha res, me lo participen, á los efectos oportunos.

Montánchez treinta de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde accidental, Benito Valiente.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Obra de lucido y blanqueo de la Casa Ayuntamiento.

Semana del 28 de Junio al 4 de Julio de 1903

Jornales	Pts.	Cts
Faustino Martín, maestro albañil, por seis á 3 pesetas.....	18	00
Eugenio Martín, oficial de id., por id. á 2'50 id....	15	00
Cesáreo Módones, id., por id. á id.....	15	00
Verísimo Martín, peón, por idem á 1'50.....	9	00
Félix Ibáñez, id., por id. á idem.....	9	00
Total.....	66	00

Materiales

A Guillermo Rodríguez, por dos arrobas de cal blanca, incluso el porte de la traida desde Plasencia.....	5	50
Total.....	5	50

Resumen

Importan los jornales....	66	00
Idem los materiales.....	5	50
Total.....	71	50

Importa esta cuenta la cantidad de setenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Malpartida de Plasencia 4 de Julio de 1903.—El encargado, por imposibilidad de Lázaro Pereira. Vicente Montero.—El Alcalde, Juan Tomé.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Malpartida de Plasencia 6 de Julio de 1903.—El Alcalde, Juan Tomé.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Pueblo de Botija

Año de 1904

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Recargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>											
<b>Número 400</b>											
1	Borrego Cuesta, Nicolás	Río Tamuja	Molinerero	13			13	0 78	2 60	16 38	4 10
2	Duque Márquez, Alfonso	Idem	Idem	13			13	0 78	2 60	16 38	4 09
3	Rentero Cuesta, Juan	Idem	Idem	13			13	0 78	2 60	16 38	4 10
4	Tosina Rentero, Domingo	Idem	Idem	13			13	0 78	2 60	16 38	4 09
Total de la Tarifa 3. <sup>a</sup>				52			52	3 12	10 40	65 52	16 38
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>											
<b>Número 81</b>											
5	Rueda Márquez, Juan	Plaza, 10	Herrero	14			14	0 84	2 80	17 64	4 41
<b>Número 103</b>											
6	Márquez Delgado, Sebastián	Abajo, 6	Zapatero	14			14	0 84	2 80	17 64	4 41
Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup>				28			28	1 68	5 60	35 28	8 82

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera							
Segunda							
Tercera	4	52		52	3 12	10 40	65 52
Cuarta	2	28		28	1 68	5 60	35 28
Suma	6	80		80	4 80	16	100 80
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> )							

Importa esta matrícula las figuradas cien pesetas ochenta céntimos, salvo error.  
 Botija á 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.—El Secretario, Faustino Peña Merino.  
**DECRETO.**—Expongase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 105 del vigente Reglamento industrial.  
 Botija á 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.  
 Don Faustino Peña Merino, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Botija á 14 de Octubre de 1903.—El Secretario, Faustino Peña Merino.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.—Es copia. —El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.